



Municipalidad de Los Cocos

Paseo Eva Perón s/n
Telefax: (03548) 492025/492225
5182 LOS COCOS - Cba

DECRETO N° 123/2023

VISTO:

La finalización del mandato conferido a las actuales autoridades municipales y el Decreto N° 320 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 13°, 39°, 78° y concordantes de la Ley N° 8102, los miembros del Concejo Deliberante, Intendente y los miembros de Tribunal de Cuentas duran cuatro (4) años en sus funciones;

Que dicho periodo, en lo que hace a la actual administración municipal, finaliza el día 10 de diciembre de 2023.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, mediante Decreto N° 320, de fecha 20 de marzo de 2023, ha fijado el día 25 de junio de 2023, para realizar las elecciones provinciales;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones municipales según lo establecido en el Artículo 49°, inc. 4° de la citada Ley Orgánica Municipal;

Que las elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales, según lo prescripto en el Artículo N° 143 de la Ley N° 8102 (según texto vigente establecido por la Ley N° 10.407) deberán tener lugar en el plazo comprendido entre los (30) días anteriores y los treinta (30) días posteriores a la fecha fijada por el Poder Ejecutivo Provincial para las elecciones de Gobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas de la Provincia, pudiendo también ser convocadas, en la misma fecha dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que teniendo en cuenta, una política de optimización y racionalización de los recursos genuinos con que cuenta la administración municipal, este Departamento Ejecutivo estima que resulta oportuno y conveniente adherir a los términos del referido Decreto N° 320 y disponer que la elección para autoridades municipales, se realice en forma simultánea, el día domingo 25 de junio de 2023;

Que es necesario señalar, que sólo corresponderá a la Junta Electoral Municipal efectuar la oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos del Municipio, distribución de las representaciones, proclamación de los electos y en toda otra cuestión que se suscite con relación a estos aspectos;

Que de los Artículos 9° (inc. 1), 12°, 39° y 78°, de la citada Ley N° 8102, se desprende que el Gobierno Municipal estará a cargo de Un Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo a cargo del Intendente Municipal, elegido por simple pluralidad de sufragios;

Que conforme a ello, corresponde establecer que a los fines de la composición del Concejo Deliberante, y de acuerdo al número de habitantes, corresponde a nuestra localidad la convocatoria a la elección de siete (7) miembros titulares y siete (7) suplentes del Cuerpo Legislativo.

Que por otra parte, el Municipio debe contar con un Tribunal de Cuentas, formado por tres (3) miembros elegidos en forma directa por el cuerpo electoral, en época de renovación ordinaria de las autoridades municipales, correspondiendo dos (2) miembros al partido que obtenga la mayoría de votos y un (1) miembro al que le siga en el resultado de la elección, y en el mismo acto se elegirán igual número de suplentes;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVÓCASE al Cuerpo Electoral de la localidad de Los Cocos para el día Domingo 25 de junio de 2023, a los fines de elegir el Intendente Municipal, siete (7) miembros titulares del Concejo Deliberante y siete (7) miembros suplentes, como así también tres (3) miembros titulares del Tribunal de Cuentas y tres (3) miembros suplentes.



Municipalidad de Los Cocos

Paseo Eva Perón s/n
Telefax: (03548) 492025/492225
5182 LOS COCOS - Cba

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que la elección de Intendente Municipal se regirá según lo previsto en el Artículo N° 39° y que la distribución y adjudicación de las bancas en el Concejo Deliberante se realizará de conformidad a lo prescripto en el Artículo 137°, ambos de la Ley N° 8102.

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE que la representación en el Tribunal de Cuentas Municipal será de dos (2) miembros por el partido que obtenga la mayoría de votos y un (1) miembro al que le siga en el resultado de la elección, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 78° de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- EXPRESASE la adhesión a los términos y contenido del Decreto N° 320, de fecha 20/03/2023, y en consecuencia **DECLÁRESE** la simultaneidad de la elección municipal con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo para seleccionar Gobernador, Vice gobernador, Legisladores Provinciales y Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE la adhesión formalizada en el Artículo precedente del presente Decreto, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 6°.- ESTABLECESE que en la elección municipal para renovar las autoridades, podrán votar los electores que correspondan al CIRCUITO N° 0155 A, denominado Los Cocos, Sección 12 Punilla, según Registro Nacional y/o Provincial de Electores.

ARTICULO 7°.- ESTABLECESE que la Junta Electoral Municipal deberá entender en la oficialización de las listas de candidatos, asignación de cargos, proclamación de electos y toda otra cuestión atinente a la elección de autoridades municipales que se susciten sobre estos aspectos y que el Juzgado Electoral Provincial actuará como única autoridad del comicio y escrutinio de las elecciones convocadas por el presente decreto.

ARTICULO 8°.- NOTIFÍQUESE a la Junta Electoral Municipal, al Ministerio de Gobierno de la Provincia y al Juzgado Electoral Provincial, con copia del presente Decreto.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 03 de abril de 2023

DECRETO N° 123/2023

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal